



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas - DEVIDA

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ANEXO N° 06

FICHA DE CONFORMIDAD DE LOS PLANES OPERATIVOS – OFICINA ZONAL MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA

Numero de ficha 40

N°	CRITERIOS	SI	NO
1	El Plan Operativo es remitido oficialmente y cuenta con visto bueno en todo su contenido	X	
2	El nombre de la actividad / Proyecto es el mismo que se consigna en el convenio de cooperación interinstitucional o Adenda susrita	X	
3	El presupuesto de la Actividad / Proyecto se encuentra dentro del límite establecido en el convenio de cooperación interinstitucional o Adenda susrita	X	
4	El POA contiene la estructura y los formatos de la Directiva	X	
5	Las tareas descritas dentro del formato 1 del POA, se encuentran en el modelo operativo del producto, de ser el caso	x	
6	Los componentes descritos dentro del formato 2 del POA, se encuentran registrados en la ficha SNIP o Expediente Técnico.	-	-
7	Existe equivalencia entre la meta total y las metas mensualizadas (físicas y financieras).	X	
8	Las unidades de medida contempladas en los formatos de metas físicas (formato 1,2), son medibles y verificables	X	
9	Existe relación entre el texto descrito del POA y la programación de metas físicas y financieras.	X	
10	En caso de contrapartida: se adjunta certificación de crédito presupuestario y/o Previsión Presupuestal.	-	-

El Especialista Técnico llena la ficha de conformidad

*	Colocar una (x) en el recuadro que corresponda en caso cumpla con el requisito
*	Item 5. solo para las Actividades
*	Item 6. solo para los Proyectos

Se suscribe en señal de conformidad: si (X) no ( )

Observa el POA: si ( ) no (X) (De ser necesario se adjuntará una hoja de trabajo complementaria al presente anexo, debidamente visada)

Se suscribe en señal de conformidad: si (X) no ( )

Vidal Eugenio Cayo Paye

Nombre del Especialista Técnico

**DEVIDA**  
Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas

*Lic. Vidal Eugenio Cayo Paye*  
Especialista de Prevención y Tratamiento  
Oficina Zonal San Juan del Oro

03-02-2016 Firma y Fecha



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas - DEVIDA

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Se suscribe en señal de conformidad : si ( ) no ( )

Observa el POA: si ( ) no ( ) (de ser necesario, se adjuntará una hoja de trabajo complementaria al presente Anexo, debidamente visada)

**DEVIDA**  
Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas  
*[Handwritten Signature]*  
Ing. Ana María Vanini Laura  
JEFE ZONAL  
Oficina Zonal San Juan del Oro

Ing. Ana Maria Vanini Laura

Nombre del Jefe de la Oficina Zonal

4/2/16

Firma y Fecha



DESPENSA DE LA MACRO REGIÓN SUR DEL PERÚ  
**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDÍA**

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL  
N° 0151 -2015- CMPS

Sandía, 27 de noviembre de 2015.

**EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD**

**VISTO:**

El Acta de la Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal en fecha 27 de Noviembre del 2015 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia, conforme al Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 28607;

Que, de conformidad con el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 los acuerdos de Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional; concordante con el Artículo 20 Inciso 3; que a la letra dice: Ejecutar los acuerdos de Concejo Municipal, bajo responsabilidad; -

Que, en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 27 de Noviembre del 2015, luego de las deliberaciones respectivas se aprobó autorizar al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Sandía, a suscribir **Convenio de Cooperación Interinstitucional** entre la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas - **DEVIDA** y la Municipalidad Provincial de Sandía, para la Ejecución de Proyectos y Actividades en el marco de los Programas Presupuestales de **DEVIDA**.

Que, estando a las consideraciones antes expuestas y en uso a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, de la Ley Orgánica de Municipalidades, el pleno del Concejo por **VOTACIÓN EN MAYORÍA;**

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.- APRUÉBESE** Autorizar al alcalde de la Municipalidad Provincial de Sandía Sr. Miguel Quispe Tipo, a suscribir el **Convenio de Cooperación Interinstitucional** entre la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas - **DEVIDA** y la Municipalidad Provincial de Sandía, para la ejecución de Proyectos y Actividades en el marco de los programas presupuestales de **DEVIDA;**

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal el cumplimiento del presente acuerdo.

**ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBASE** a las instancias administrativas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Sandía, y a la Comisión para el Desarrollo y Vida Sin Drogas **DEVIDA** para conocimiento y fines.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.**



*Miguel Quispe Tipo*  
MIGUEL QUISPE TIPO  
DNI 02543725  
ALCALDE

**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDÍA EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTALES DE DEVIDA**

Conste por el presente documento, el **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL** que suscriben de una parte la **COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS**, a quien en adelante se le denominará **DEVIDA**, con domicilio legal en la Av. Benavides 2199-B, Miraflores, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su Presidente Ejecutivo, señor **LUIS ALBERTO OTÁROLA PEÑARANDA**, identificado con DNI N° 09396443, designado mediante Resolución Suprema N° 173-2014-PCM de fecha 28 de mayo de 2014; y, de la otra parte, **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDÍA**, a quien en adelante se le denominará **ENTIDAD EJECUTORA**, con domicilio legal en Jr. Arica N° 420, Distrito de Sandía, Provincia de Sandía y Departamento de Puno, debidamente representado por su Alcalde, señor **MIGUEL QUISPE TIPO**, identificado con DNI N° 02549725, designado mediante Resolución del Jurado Nacional de Elecciones N° 3800 - 2014 - JNE, de fecha 29 de diciembre del 2014, bajo los términos y condiciones siguientes:



**CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES**

**DEVIDA**, es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Sector de la Presidencia del Consejo de Ministros, que como ente rector diseña y conduce la Política Nacional de Lucha contra el Tráfico Ilícito y el Consumo de Drogas y, la Estrategia Nacional de Lucha contra las Drogas, promoviendo el desarrollo integral y sostenible de las zonas cocaleras del país; siendo responsable de los Programas Presupuestales: Programa de Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible - PIRDAIS, Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas y Gestión Integrada Efectiva del Control de Oferta de Drogas en el Perú.



**LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDÍA**, según lo establecido en la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972, ley Orgánica de Municipalidades, es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, que tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. En tal sentido, **LA MUNICIPALIDAD** es el órgano promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.



**CLÁUSULA SEGUNDA: DE LA MULTIANUALIDAD DEL CONVENIO**

**La Estrategia Nacional de Lucha contra las Drogas** establece como mecanismos de asignación de recursos para sus intervenciones a los Programas Presupuestales de **DEVIDA**: i) Programa de Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible - PIRDAIS, ii) Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas y iii) Gestión Integrada y Efectiva del Control de Oferta de Drogas en el Perú, los cuales contribuyen al logro de sus ejes estratégicos: Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible, Prevención y Rehabilitación del consumo de drogas y de Interdicción y Sanción respectivamente, por lo que la programación de sus actividades y proyectos deben formularse de acuerdo al carácter multianual de esta estrategia y sus actualizaciones.



PL. INGA

Los Programas Presupuestales son unidades de programación de las acciones del Estado que se realizan en cumplimiento de las funciones encomendadas a favor de la sociedad. Su existencia se justifica por la necesidad de lograr un resultado para una población objetivo, en concordancia con los objetivos estratégicos de la política de Estado formulados por el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), órgano rector del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, pudiendo involucrar a entidades de diferentes sectores y niveles de gobierno. La programación física y financiera de los Programas Presupuestales se realiza a nivel de Actividades por cada uno de los Productos; y/o Acciones de Inversión/obras por cada uno de los Conglomerados de los Proyectos. Los productos definidos en la Matriz de Marco Lógico y la cuantificación de sus indicadores se programan para tres años según la Directiva



V. LEYVA

N. MOSQUEIRA

para los Programas Presupuestales en el marco de la programación y formulación del presupuesto del sector público.

Que, conforme al artículo 82° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el responsable del Programa Presupuestal es el titular de la entidad que tiene a cargo la identificación, diseño y logro de los resultados esperados; así mismo, de acuerdo al artículo 85° el Presupuesto Multianual de la Inversión Pública constituye un marco referencial elaborado por el Ministerio de Economía y Finanzas, con la participación de las entidades públicas, para un período de tres años fiscales consecutivos.

### CLÁUSULA TERCERA: BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N° 824 - Ley de Lucha contra el Tráfico Ilícito de Drogas y sus modificatorias.
- Ley N° 28112 - Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público.
- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley de Presupuesto del Sector Público del año fiscal correspondiente.
- Decreto Supremo N° 047-2014-PCM - Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas - DEVIDA.
- Decreto Supremo N° 033-2012-PCM, Aprueban Estrategia Nacional de Lucha Contra las Drogas 2012 - 2016.



Las normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.



### CLÁUSULA CUARTA: OBJETO

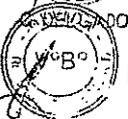
El presente Convenio de Cooperación Interinstitucional tiene por objeto contribuir al logro de las metas establecidas en la Estrategia Nacional de Lucha contra las Drogas - ENLCD y establecer compromisos entre las partes para el cumplimiento de dichos fines, siendo los más relevantes, la gestión del financiamiento en el marco de los Programas Presupuestales de DEVIDA, el otorgamiento de la conformidad a los Planes Operativos Anuales (en adelante los POAs) y el monitoreo y verificación del cumplimiento de sus metas físicas y financieras programadas en el marco de sus objetivos, a través de la información que brindará la **ENTIDAD EJECUTORA**.



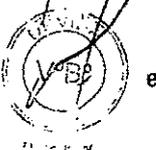
### CLÁUSULA QUINTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES

#### 5.1 DE DEVIDA

- a. Dar conformidad a los POAs de cada actividad o proyecto señalados en la cláusula séptima que ejecute la **ENTIDAD EJECUTORA**, a través del Responsable Técnico del Programa Presupuestal o el Jefe de la Oficina Zonal correspondientes.
- b. Realizar el monitoreo y verificación del cumplimiento de las metas programadas en los POAs de las actividades o proyectos señalados en la cláusula séptima, en coordinación con la **ENTIDAD EJECUTORA**.
- c. Dar conformidad, mediante el Responsable Técnico del Programa Presupuestal o el Jefe de la Oficina Zonal según corresponda, a las reformulaciones de los POAs respecto a un trimestre, siempre que se presenten, como máximo, quince (15) días antes de su inicio. La conformidad será comunicada por escrito a la **ENTIDAD EJECUTORA**.
- d. Formular recomendaciones u observaciones sobre el cumplimiento de los compromisos y los avances físicos y financieros de los POAs de las actividades y proyectos ejecutadas por la **ENTIDAD EJECUTORA**, sobre la base de los informes de monitoreo o la información presentada por esta.
- e. Requerir a la **ENTIDAD EJECUTORA** información y documentación en el marco de las acciones de monitoreo y verificación del cumplimiento de las metas programadas en los POAs de las actividades y proyectos.
- f. Organizar talleres participativos convocando a las **ENTIDADES EJECUTORAS** y/o a los beneficiarios representativos de los proyectos y actividades, para el intercambio de experiencias en la ejecución de los mismos.



PL. INGA



V. LEYVA



N. MOSQUEIRA

- g. Convocar a la ENTIDAD EJECUTORA, mediante el Responsable Técnico del Programa Presupuestal, a reuniones de coordinación trimestrales.

## 5.2 DE LA ENTIDAD EJECUTORA

- a. Elaborar y remitir a DEVIDA para su conformidad y previo a su ejecución, los POAs de las actividades y proyectos señalados en la cláusula séptima y conforme al plazo señalado en esta cláusula, teniendo como referencia los modelos establecidos por DEVIDA (Anexo 1); presentar la Certificación de Crédito Presupuestario o Previsión Presupuestal, en el caso de contrapartida.
- b. En casos de saldos de balance, elaborar y remitir a DEVIDA para su conformidad y previo a su ejecución los POAs de las actividades y proyectos, siempre que los recursos sean destinados a la misma actividad o proyecto ejecutado en el año fiscal anterior y el Convenio de Cooperación Interinstitucional esté vigente.
- c. Remitir a DEVIDA para su conformidad y previo a su ejecución las reformulaciones al POA respecto a un trimestre, como máximo, quince (15) días antes de su inicio. No será procedente presentar reformulaciones al POA por un trimestre en proceso de ejecución.
- d. Comunicar a DEVIDA las reprogramaciones al POA respecto a un trimestre, como máximo, quince (15) días antes de su inicio. No será procedente presentar reprogramaciones al POA por un trimestre en proceso de ejecución.
- e. Utilizar los recursos exclusivamente para la ejecución de las actividades y proyectos señalados en la cláusula séptima y en concordancia con los POAs, sin reorientarlas a otras actividades y proyectos diferentes.
- f. Ejecutar, monitorear, supervisar y evaluar directamente las actividades y proyectos señalados en la cláusula séptima conforme a los POAs.
- g. Brindar las facilidades a DEVIDA para que realice las acciones de monitoreo y verificación del cumplimiento de las metas programadas en los POAs de las actividades y proyectos.
- h. Remitir a DEVIDA la información y documentación requerida en el marco de las acciones de monitoreo y verificación del cumplimiento de las metas programadas en los POAs de las actividades y proyectos.
- i. Remitir a DEVIDA los Informes Trimestrales de Avance de Ejecución de los POAs y, cuando corresponda, el Padrón de Beneficiarios dentro de los quince (15) días calendario de culminado el trimestre, de acuerdo a los formatos establecidos por DEVIDA.
- j. Remitir a DEVIDA un Informe Final y, cuando corresponda, el Padrón de Beneficiarios dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes de la finalización de la ejecución de la actividad o proyecto, de acuerdo a los formatos establecidos por DEVIDA.
- k. La ENTIDAD EJECUTORA es responsable de registrar en el SIAF las metas presupuestales y sus respectivas evaluaciones y que estas concuerden con el nivel de ejecución de las metas físicas del POA.
- l. La ENTIDAD EJECUTORA deberá emitir pronunciamiento por escrito sobre las recomendaciones y/o observaciones formuladas por DEVIDA en un plazo de 10 días hábiles de recibida la comunicación formal.
- m. La ENTIDAD EJECUTORA está obligada a colocar en cualquier tipo de publicidad estatal, publicaciones, materiales de capacitación o carteles de obras, el logotipo de DEVIDA e indicar que el financiamiento se realiza a través del Programa Presupuestal correspondiente.
- n. La ENTIDAD EJECUTORA podrá gestionar recursos para asegurar la continuidad y mantenimiento de las actividades y proyectos ejecutados en el marco de los Programas Presupuestales.
- o. La ENTIDAD EJECUTORA no cederá los derechos y obligaciones del presente convenio.
- p. La ENTIDAD EJECUTORA es responsable civil, penal y administrativamente del cumplimiento de las obligaciones que tengan como fuente los contratos o convenios celebrados con terceros en relación a la ejecución de las actividades y proyectos a su cargo.
- q. Intervenir en los talleres participativos convocados por DEVIDA a fin de exponer sus experiencias en la ejecución de las actividades y proyectos.
- r. Presentar la información que sea solicitada por el Comité Participativo, (De considerarlo necesario el programa)
- s. Si la ENTIDAD EJECUTORA decide financiar de forma parcial o total las actividades o proyectos que forman parte del presente Convenio o sus Adendas, su contrapartida



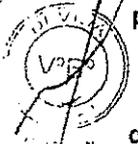
C. DELGADO



C. DELGADO



PL. INGA



V. LEYVA



N. MOSQUEIRA

deberá ser considerada en el Plan Operativo Anual o su Reformulado, debiendo adjuntar la Certificación de Crédito Presupuestario o Previsión Presupuestal correspondiente.

- t. La ENTIDAD EJECUTORA participará, a través del Titular de la Entidad Ejecutora o su representante, en las reuniones de coordinación trimestrales convocadas por DEVIDA.

El cumplimiento de los compromisos asumidos por la ENTIDAD EJECUTORA señalados en los literales anteriores será considerado como un indicador para determinar su elegibilidad para la gestión de financiamiento de proyectos y actividades que DEVIDA realizará en los siguientes ejercicios presupuestales en el marco de los Programas Presupuestales.



## CLÁUSULA SEXTA: TRANSFERENCIA FINANCIERA DE DEVIDA A LA ENTIDAD EJECUTORA

### 6.1. DE LAS RESOLUCIONES QUE AUTORIZAN LAS TRANSFERENCIAS FINANCIERAS

La emisión de las Resoluciones que autorizan las Transferencias Financieras se regulan por el siguiente procedimiento.



- 6.1.1. La ENTIDAD EJECUTORA, obtenida la conformidad del Plan Operativo Anual por DEVIDA, debe comunicar al Responsable Técnico del Programa Presupuestal la información siguiente:

- a. La ENTIDAD EJECUTORA debe informar el número de Cuenta Corriente para recibir y manejar los recursos transferidos por DEVIDA y en los casos que corresponda, siendo que podrá abrir una Cuenta Corriente exclusiva en el Banco de la Nación o en un banco del sector privado sobre la base de una evaluación de acuerdo al artículo 44° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y sus modificatorias.
- b. La ENTIDAD EJECUTORA debe informar si tiene saldos de balance; teniendo en cuenta que DEVIDA no autorizará las transferencias financieras si tiene saldos de balance de años fiscales anteriores por cualquier actividad o proyecto financiado por DEVIDA en el marco de un Programa Presupuestal; salvo que, la ENTIDAD EJECUTORA, mediante Informe Financiero Contable emitido por su Contador Público o el que hace sus veces, sustente documentalmente -considerando el estado de cuenta bancaria de saldos de balance- la ocurrencia de cualquiera de los siguientes supuestos:

- Que, los saldos de balance de un Programa Presupuestal sean menores o iguales al dos por ciento (2%) del total de transferencias financieras realizadas por DEVIDA.
- Que, los saldos de balance de un Programa Presupuestal provengan de transferencias financieras realizadas por DEVIDA en el último trimestre del año fiscal anterior.
- Que, la ENTIDAD EJECUTORA haya realizado el compromiso anual a nivel de SIAF de los saldos de balance de un Programa Presupuestal.
- Que, la ENTIDAD EJECUTORA haya sido afectada con una medida cautelar de embargo de cuenta bancaria que impida la ejecución de los saldos de balance de un Programa Presupuestal.

- 6.1.2. DEVIDA, previa evaluación de la información remitida por la ENTIDAD EJECUTORA, mediante una (1) Resolución de la Presidencia Ejecutiva publicada en el Diario Oficial El Peruano podrá autorizar la transferencia financiera para la ejecución de actividades y proyectos a cargo de esta, aun cuando se programen más de un (1) desembolso. Al respecto, se tendrá en cuenta los siguientes criterios:



V. LEYVA



N. MOSQUEIRA



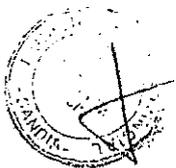
- a. En el caso de transferencias financieras, si el monto de la actividad o proyecto es mayor o igual a S/. 2 000 000.00 (Dos Millones y 00/100 Soles), DEVIDA realizará dos desembolsos; el primer desembolso será hasta por el ochenta por ciento (80%) del monto total a transferir y, el segundo desembolso será por la diferencia. Esta disposición no se aplica cuando el primer desembolso sea programado para el último trimestre del año fiscal en curso, en cuyo caso se otorgará el 100% de los recursos.
- b. En caso de segundos desembolsos, previamente la ENTIDAD EJECUTORA debe haber cumplido con la entrega de los Informes de Avance de Ejecución Trimestral y acreditar en el SIAF el devengado, como mínimo, del cincuenta por ciento (50%) de los recursos transferidos por cada actividad o proyecto. No obstante, si mediante el informe técnico de la Dirección de Articulación Territorial, DEVIDA determina que la proyección de gastos del ejercicio fiscal correspondiente presenta saldos de libre disponibilidad, DEVIDA podrá disponer de los recursos no desembolsados, en razón que los recursos asignados corresponden a Gestión por Resultados, lo que comunicará a la ENTIDAD EJECUTORA.



## 6.2. COMPROMISOS DE LA ENTIDAD EJECUTORA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS DESEMBOLSADOS MEDIANTE TRANSFERENCIA FINANCIERA

Además del cumplimiento de los compromisos señalados en la Cláusula Quinta del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, la ENTIDAD EJECUTORA, en caso de transferencias financieras, deberá cumplir los siguientes compromisos:

- a. La ENTIDAD EJECUTORA asumirá los gastos financieros que demande, de ser el caso, la apertura de la Cuenta Corriente en el Banco de la Nación o banco del sector privado, y los gastos que se deriven de las operaciones que se realicen con cargo a dicha cuenta.
- b. La ENTIDAD EJECUTORA, debe vincular la Estructura Funcional Programática de la Actividad o Proyecto con el Programa Presupuestal correspondiente.
- c. La ENTIDAD EJECUTORA suscribirá el Acta de Conciliación de la asignación de recursos conforme a los formatos y plazos establecidos por DEVIDA



## CLÁUSULA SÉTIMA: DE LAS ACTIVIDADES Y PROYECTOS

En concordancia al diseño de los Programas Presupuestales, para el ejercicio fiscal 2016 se priorizaron para la ENTIDAD EJECUTORA las siguientes actividades y proyectos:

- a. Programa Presupuestal Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible – PIRDAIS:

Denominación del Producto	--
Actividad / Proyecto	--
Código SNIP (en Proyecto)	--
Entidad Ejecutora	--
Transferencia Financiera	Si ( ) No ( )
Financiamiento (*): DEVIDA (1) + Contrapartida (2) = Total (3)	(1). (letras /numero) + (2) (letras /numero) = (3) (letras /numero)
Comité Participativo	Si ( ) No ( )

(\* En caso de saldos de balance del año fiscal 2015, se señalará el siguiente texto: "Saldo de Balance por definir en el año fiscal 2015, mediante Resolución del Titular del Pliego de la Entidad Ejecutora que incorpora los recursos a su presupuesto institucional"

C. DELGADO



PL. INGA



V. LEYVA



N. MOSQUERA

<sup>1</sup> Nombre de Actividad.- Se refiere al nombre de la actividad que se financiará, no al nombre de la actividad presupuestal que figura en la cadena de la estructura funcional programática.

b. Programa Presupuestal Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas:

Denominación del Producto	Población Desarrolla Competencias para la Prevención del Consumo de Drogas
Actividad <sup>2</sup> / Proyecto	Prevención del Consumo de Drogas en el ámbito Comunitario
Código SNIP (en Proyecto)	-----
Entidad Ejecutora	Municipalidad Provincial de Sandía
Transferencia Financiera	Si ( X ) No ( )
Financiamiento (*): DEVIDA (1) + Contrapartida (2) = Total (3)	DEVIDA: Cien mil y 00/100 soles S/. 100,000.00
Comité Participativo	Si ( X ) No ( )

(\*) En caso de saldos de balance del año fiscal 2015 se señalará el siguiente texto: "Saldo de Balance por definir en el año fiscal 2015, mediante Resolución del Titular del Pliego de la Entidad Ejecutora que incorpora los recursos a su presupuesto institucional"



c. Programa Presupuestal Gestión Integrada y Efectiva del Control de Oferta de Drogas en el Perú:

Denominación del Producto	--
Actividad <sup>2</sup> / Proyecto	--
Código SNIP (en Proyecto)	--
Entidad Ejecutora	--
Transferencia Financiera	Si ( ) No ( )
Financiamiento (*): DEVIDA (1) + Contrapartida (2) = Total (3)	(1). (letras /numero) + (2) (letras /numero) = (3) (letras /numero)
Comité Participativo	Si ( ) No ( )

(\*) En caso de saldos de balance del año fiscal 2015, se señalará el siguiente texto: "Saldo de Balance por definir en el año fiscal 2015, mediante Resolución del Titular del Pliego de la Entidad Ejecutora que incorpora los recursos a su presupuesto institucional"



Las ENTIDADES EJECUTORAS remitirán a DEVIDA los POAs de las actividades y proyectos señalados, en el plazo establecido en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal correspondiente.

**CLÁUSULA OCTAVA: DESIGNACIÓN DE COORDINADORES INSTITUCIONALES**

Cada año fiscal, las partes designarán a sus Coordinadores Institucionales por cada actividad o proyecto para los fines del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, a través de comunicaciones formales y mutuas.

C. DELGADO

Para tal efecto, la ENTIDAD EJECUTORA, designará como coordinadores a dos (02) representantes por cada actividad o proyecto, quienes serán los responsables de mayor jerarquía de las áreas técnica y administrativa, respectivamente.



C. DELGADO

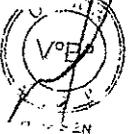
En casos de variación de Coordinadores Institucionales, será suficiente la comunicación escrita a la otra parte.



PL INGA

**CLÁUSULA NOVENA: VIGENCIA Y MODIFICACIÓN DEL CONVENIO**

Salvo lo dispuesto en el segundo párrafo de la Cláusula Décima, el presente convenio tendrá vigencia a partir del 2<sup>o</sup> de diciembre de 2015, hasta el 31 de diciembre de 2021. Durante la vigencia del presente convenio y a través de adendas, las partes podrán modificar el convenio e incorporar nuevas actividades y proyectos en función de la disponibilidad presupuestal de los Programas Presupuestales asignada en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público.



**CLÁUSULA DÉCIMO: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO**

<sup>2</sup> Nombre de Actividad.- Se refiere al nombre de la actividad que se financiará, no al nombre de la actividad presupuestal que figura en la cadena de la estructura funcional programática.

<sup>3</sup> Nombre de Actividad.- Se refiere al nombre de la actividad que se financiará, no al nombre de la actividad presupuestal que figura en la cadena de la estructura funcional programática.



V. LEYVA



N. MOSQUEIRA

Las partes podrán resolver el presente convenio de manera parcial o total, por escrito y en los casos siguientes:

- a) Por acuerdo mutuo de las partes.
- b) En casos fortuitos o de fuerza mayor que imposibiliten su cumplimiento.

Cualquiera de las partes podrá resolver de manera parcial o total el Convenio, cuando la otra parte incumpla sus compromisos, siempre y cuando se haya dado por finalizado el trato directo previa comunicación escrita.

En caso que las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público no incorporen el financiamiento o la autorización para la asignación de recursos para las actividades y proyectos a favor de la **ENTIDAD EJECUTORA** en los años fiscales 2016 en adelante, **DEVIDA** podrá resolver unilateralmente y por escrito el presente convenio.

#### CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: NOTIFICACIONES Y DOMICILIOS LEGALES

Toda notificación entre las partes o cualquier otro tipo de comunicación que tenga relación con el presente convenio deberá realizarse por escrito y remitirse a los domicilios que se señalan en su parte introductoria.

#### CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: COMITÉ PARTICIPATIVO

Sólo en las actividades y proyectos donde se señala su conformación, la **ENTIDAD EJECUTORA** organizará la elección de un Comité Participativo, compuesto por un máximo de cinco (05) miembros, de los cuales, tres (03) como máximo, representarán a los beneficiarios del proyecto o actividad, uno (01) a la **ENTIDAD EJECUTORA** y uno (01) a la Sociedad Civil.

El representante de la **ENTIDAD EJECUTORA** será uno de los coordinadores interinstitucionales designados por esta.

LA **ENTIDAD EJECUTORA**, en el plazo de cinco (5) días hábiles de suscrito el presente convenio, designará a su representante. Asimismo, dentro de los diez (10) días hábiles de suscrito el presente convenio, convocará a los beneficiarios de la actividad o proyecto y representantes de organizaciones de la Sociedad Civil, para elegir a los miembros del Comité Participativo.

El Presidente del Comité Participativo es elegido entre uno de los beneficiarios y por mayoría absoluta de votos.

El Comité Participativo podrá:

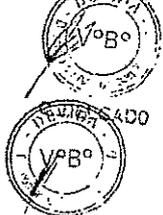
- a. Solicitar información a la **ENTIDAD EJECUTORA** referente al avance de las metas de la actividad o proyecto ejecutado.
- b. Efectuar reuniones para tratar asuntos relacionados con la ejecución del proyecto o actividad.
- c. Formular observaciones y/o recomendaciones a la **ENTIDAD EJECUTORA** respecto del proceso de ejecución del proyecto o actividad, con copia a **DEVIDA**.

#### CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, validez o ejecución del presente convenio será resuelta mediante el trato directo, etapa que será iniciada mediante comunicación escrita por cualquiera de las partes observándose los siguientes plazos:

Luego de suscitada la controversia, la parte interesada deberá enviar la comunicación de inicio de trato directo a la otra parte, dentro de un plazo de siete (07) días hábiles.

La parte que recibe la referida comunicación, contará con un plazo no mayor de quince (15)



C. DELGADO



PL. INGA



V. LEYVA



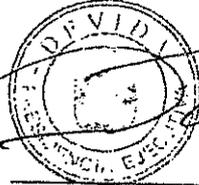
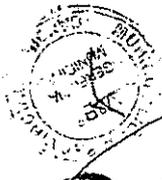
N. MOSQUEIRA

días hábiles para pronunciarse al respecto, debiendo de levantar observaciones y/o atender los requerimientos de información que se hayan efectuado, de ser el caso. El plazo dispuesto podrá ser prorrogado por única vez, no pudiendo exceder el plazo total a treinta (30) días hábiles.

En caso que la controversia no pueda ser solucionada mediante trato directo, la parte interesada deberá enviar a la otra parte, una comunicación que dé por finalizado el trato directo, lo que habilitará a las partes, dentro de un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles contados a partir de notificada la precitada comunicación, para someter la controversia a arbitraje de derecho, a través de árbitro único y de conformidad con los Reglamentos Arbitrales del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima, a cuyas normas, organización, administración y decisión se someten las partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad.

El plazo señalado en el párrafo precedente es improrrogable salvo resolución debidamente motivada del Titular del Pliego

El presente Convenio de Cooperación Interinstitucional se suscribe de conformidad de las partes, en dos (2) ejemplares idénticos de igual validez, en la ciudad de Lima, a los 29 días del mes de DIEMBRE de 2015.



Sr. Luis Alberto Otárola Peñaranda  
Presidente Ejecutivo  
DEVIDA

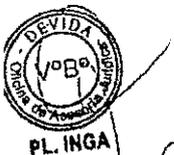
Sr. Miguel Quispe Tipo  
Alcalde  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDÍA



C. DELGADO



C. DELGADO



PL. INGA



PL. HEN



V. LEYVA



N. MOSQUEIRA



DESPENSA DE LA MACRO REGIÓN SUR DEL PERÚ  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA

"Año de la consolidación del mar de Grau"

Sandia, 28 de enero del 2016.

OFICIO N° 031 -2016-MPS/A.

SEÑOR: Ing. Ana Maria Vanini Laura  
Jefe de la Oficina Zonal de San Juan del Oro DEVIDA PUNO.

14:18  
18/01/16

ASUNTO: remito plan operativo

\*\*\*\*\*  
Es grato dirigirme a usted, para saludarlo a nombre de la Municipalidad Provincia de Sandia que represento, y Al mismo tiempo remito El Plan Operativo 2016 Del Programa Presupuestal Del Prevención El Consumo De Drogas En El Ambito Comunitario, dicha actividad se realizara en la provincia de Sandia durante el año 2016 según convenio pactado entre DEVIDA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA, afín de dar el cumpliendo del presente convenio.

En consecuencia se remite El Plan Operativo 2016 Del Programa Presupuestal Del Prevención El Consumo De Drogas En El Ambito Comunitario.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle mis consideraciones de estima personal.

Atentamente



MIGUEL QUISEP TIPO  
DNI. 02540725  
ALCALDE

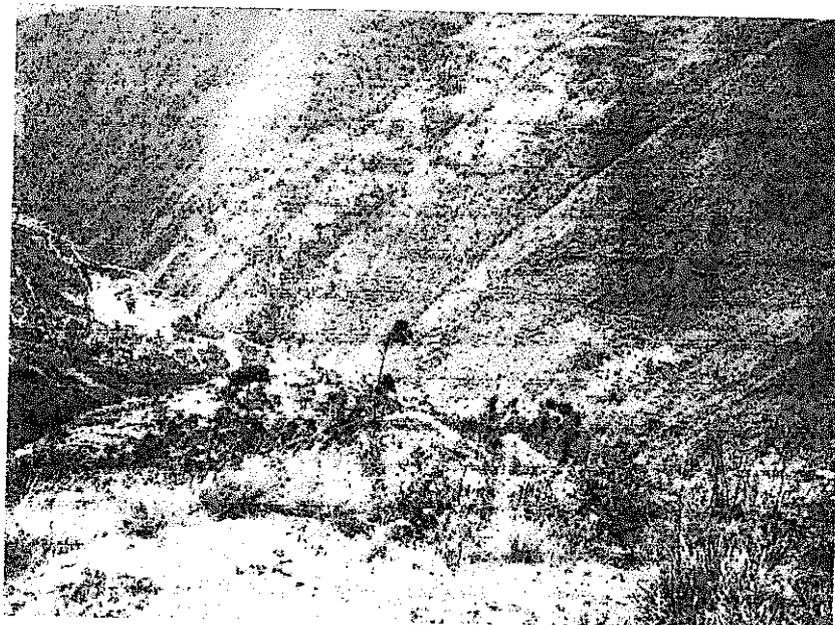


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA

PROGRAMA PRESUPUESTAL DE  
PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS EN EL ÁMBITO COMUNITARIO



PLAN OPERATIVO  
2016



# PLAN OPERATIVO 2016

## Índice

### 1. Datos Generales

- 1.1 Nombre de las Actividades
- 1.2 Objetivo de la Actividad
- 1.3 Monto de la inversión
- 1.4 Ambito de intervención
- 1.5 Número de Beneficiarios Directos para el año de ejecución

### 2. Descripción por Actividad

### 3. Programación de las Tareas y sus metas

Formato N° 1: Programación de metas físicas de la actividad

Formato N° 3: Programación de metas financieras



## 1. DATOS GENERALES

### 1.1. Nombre de la actividad:

Prevención del Consumo de Drogas en el Ámbito Comunitario

### 1.2. Objetivos de la Actividad:

Desarrollar en la población competencias para la Prevención del Consumo de Drogas.

### 1.3. Monto de la inversión

Actividad	Monto S/.
Prevención del Consumo de Drogas en el Ámbito Comunitario	100,000.00
<b>Total</b>	<b>100,000.00</b>

### 1.4. Ámbito de intervención:

Departamento : PUNO  
Provincia : SANDIA  
Distrito : SANDIA

### 1.5. Número de Beneficiarios Directos para el año de ejecución (2016)

500 personas beneficiarios del Distrito de Sandia

## 2. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:

La actividad implica mejorar la capacidad de gestión y liderazgo de los gobiernos locales, que les permita implementar programas de prevención del consumo de drogas. Los programas se orientarán a generar y fortalecer factores de protección comunitarios, optimizar la organización comunal y promover la participación activa de la población.

Se promoverá la conformación de redes comunitarias, generando mecanismos de articulación con otras entidades locales para el desarrollo de acciones de prevención. Se impulsará la participación activa de organizaciones de base, entidades públicas y privadas, propiciando el desarrollo de espacios de sensibilización y formación.

Se elaborarán diagnósticos situacionales del consumo de drogas, en base a los cuales se formularán planes locales de prevención del consumo de drogas que incluyan el desarrollo de estrategias y actividades en el marco de las siguientes líneas de acción: Familiar, Comunitaria, Socioeducativa, Reducción de riesgo social, Información y Sensibilización.

La actividad implica un proceso de sistematización y presentación de avances en el cumplimiento de metas a DEVIDA, que se realiza mediante informes trimestrales (4 durante todo el año), así mismo se presentará un informe final (30 días

posteriores al finalizar el año) que contenga información detallada de cada una de las tareas realizadas y un padrón de beneficiarios en Excel (un padrón por cada tarea y un padrón consolidado de todos los beneficiarios, sin que exista duplicidad de beneficiarios).

Los planes de cualquier instancia, deberá estar articulado al plan municipal de desarrollo concertado.

Para la implementación de la Actividad, se han propuesto las siguientes tareas:

### **2.1 Tarea 1: Implementación y/o Fortalecimiento de la red comunitaria de recursos institucionales y comunitarios.**

Se conformará o fortalecerá una red comunitaria integrada por líderes de opinión, representantes de organizaciones sociales de base, y actores institucionales (instituciones educativas, establecimiento de salud, PNP, entre otros) para establecer y desarrollar acciones de sensibilización y prevención del consumo de drogas en la comunidad. Para esta tarea será necesario gastos de mensajería, útiles de escritorio, papelería y refrigerios entre otros.

Para el proceso de implementación / fortalecimiento de la red comunitaria se realizarán los pasos siguientes:

- Se realizará un taller de sensibilización con representantes de las instituciones que conforman la red comunitaria, así como líderes de opinión, representantes de organizaciones sociales de base, y actores institucionales (instituciones educativas, establecimiento de salud, PNP, entre otros). La meta para esta tarea es de 15 participantes del ámbito distrital.
- Reuniones de coordinación periódicas con los integrantes de la red comunitaria (actores comunitarios / actores institucionales).
- Incorporación de los representantes de la red comunitaria en la red multisectorial distrital.
- Elaboración del plan de trabajo de la red comunitaria, articulado al plan municipal de desarrollo concertado.

### **2.2 Tarea 2: Desarrollo de acciones preventivas, de sensibilización, informativas y educativas.**

El cumplimiento de esta tarea comprende dos tipos de actividades:

- I. Las acciones informativas y de sensibilización:** se harán prioritariamente con una estrategia itinerante, a través del centro de escucha, que brindará orientación sobre problemas psicosociales vinculados al consumo de drogas (violencia, pandillaje, etc.) y la derivación de casos cuando se requiera. La meta de esta actividad es la atención de 50 personas nuevas por mes, logrando un total de 500 personas atendidas durante el período de intervención.

Las acciones a desarrollar, serán las siguientes:

- Convocatoria a través de estrategias de información, sensibilización a grupos poblacionales en riesgo.



- Brindar orientación sobre problemas psicosociales asociados al consumo de drogas a la población que lo demanda.
- Realización de visitas domiciliarias, acciones de contacto, acciones de enganche, derivación y seguimiento.
- Remisión del informe mensual por los encargados del centro de escucha al jefe inmediato. El informe deberá contener el padrón de beneficiarios de la actividad, donde deberá indicarse su situación de nuevo o continuador. En el último informe del año, deberá incluirse además de la información anterior, el padrón final de participantes.

## II. Talleres, según grupo poblacional:

- **Actores comunitarios:**

Se identificarán actores de la comunidad (organizaciones sociales de base, representantes de instituciones públicas y privadas, otros) los cuales recibirán información sobre aspectos básicos de prevención del consumo de drogas, planificación y desarrollo de acciones preventivas, contando con un total de 15 participantes por taller, teniendo como **meta anual 30 participantes.**

- **Funcionarios municipales:**

Se desarrollarán acciones de sensibilización a fin de lograr compromisos y apoyo a las intervenciones en los ámbitos comunitarios seleccionados. Se involucrará prioritariamente a personal con capacidad de decisión de las áreas de presupuesto, desarrollo social, salud, educación, contando con un total de **10 participantes** realizando 02 talleres.

- **Niños (as) y Adolescentes:**

Se involucrarán a niños(as) y adolescentes en situación de riesgo social para trabajar aspectos relacionados a estrategias socioeducativas, estilo de vida saludable, buen uso del tiempo libre, entre otras, contando con un total de 25 participantes por taller, teniendo como **meta anual 25 participantes.**

- **Jóvenes:**

Se involucrarán a jóvenes con la finalidad de promover iniciativas socio-laborales, además de trabajar aspectos relacionados a estrategias socioeducativas, estilo de vida saludable, buen uso del tiempo libre, entre otras, contando con un total de 25 participantes por taller, teniendo como **meta anual 25 participantes.**

Para esta tarea se considera contratar dos profesionales por la modalidad CAS de acuerdo al perfil remitido por DEVIDA, materiales de oficina, impresiones, movilidad local, refrigerios, otros que sean necesarios.

### Informes a presentar:

- Elaboración del informe de la acción preventiva realizada (descripción narrativa de las acciones, fotos, videos, etc.), padrón de participantes (debe incluir nombre y apellido, firma y DNI).

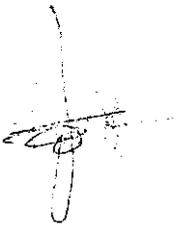
**2.3 Tarea 3: Diagnósticos de prevención del consumo de drogas**

Se formularán dos diagnósticos (uno distrital y otro de la zona de intervención). Los cuales servirán de insumo para la elaboración de un plan distrital, y comunitario. Para lo cual se tiene previsto la contratación de un consultor a todo costo. La tarea tiene como **meta anual la elaboración de 02 informes.**

**3. Programación de las Tareas y sus metas**

**Formato N° 1:** Programación de metas físicas de la actividad.

**Formato N° 3:** Programación de metas financieras.



**FORMATO N° 01  
PROGRAMACION METAS FISICAS DE LAS ACTIVIDADES**

Entidad Ejecutora: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA.  
 Programa Presupuestal: Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas  
 Producto: Población desarrolla competencias para la prevención del consumo de drogas  
 Actividad: Prevención del Consumo de Drogas en el Ambiente Comunitario



CODIGO (1)	COMPONENTE/ACTIVIDAD/TAREA (2)	UNIDAD DE MEDIDA (3)	META MENSUAL (4)												META ANUAL (5)		
			E	F	M	A	M	J	J	A	A	S	O	N		D	
1	PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS EN EL AMBITO COMUNITARIO	PERSONA ATENDIDA			0	65	50	100	50	50	50	50	50	50	50	50	530
1.1	IMPLEMENTACIÓN Y/O FORTALECIMIENTO DE LA RED COMUNITARIA DE RECURSOS INSTITUCIONALES Y COMUNITARIOS.	PERSONA ATENDIDA				15											
1.2	DESARROLLO DE ACCIONES PREVENTIVAS, INFORMATIVAS, DE SENSIBILIZACIÓN Y EDUCATIVAS.	PERSONA ATENDIDA													15		30
1.3	DIAGNÓSTICOS DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS	DOCUMENTO														1	500
	<b>Evenda</b>															1	?

(1) Código (1) - Número correlativo por componente, actividad, sub-actividad, tarea  
 Tarea (2) - Las tareas se completan según Modelo Operativo de cada Programa Presupuestal  
 Unidad de Medida (3) - Debe ser medible y cuantificable  
 Meta mensual (4) - Cronograma de ejecución mensual  
 Meta Anual (5) - Es la sumatoria de metas mensuales.

